

Precios de suscripción

En Logroño.	Un mes.....	2	ptas.
	Tres meses..	5'50	>
	Un año.....	20'50	>
Fuera. . . .	Un mes.....	2'50	ptas.
	Tres meses..	7	>
	Un año.....	24	>

Números sueltos. 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 25 céntimos de peseta, cuando el número de inserciones no llegue a diez; si excede de dicho número, regirá la tarifa siguiente:

	Por línea	
	—	—
Por 10 días seguidos	0'10	
Por 15 id. id.	0'07	
Por 30 id. id.	0'05	

Los anuncios judiciales satisfarán 15 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS,
EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.) Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Se suscribe en la Secretaría de la Excmo. Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia. Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro o letra de fácil cobro. No se admitirán para la inserción comunicaciones ya sean oficiales o particulares que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia, exceptuándose tan sólo las de Excelentísimo señor Capitán General. Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las Reales órdenes de 13 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 8 de Marzo).

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN CIRCULAR

Visto el expediente instruido á instancia de la madre de Nicolás Muguerza García, mozo del alistamiento de la tercera Sección de Granada y reemplazo de 1912, á fin de determinar si el mismo tiene derecho á la excepción del servicio en filas, en concepto de hijo único de madre pobre, separada legalmente de su marido, contra el cual tiene pendiente los oportunos autos de divorcio ante el Juzgado del distrito del Sagrario, de la citada capital:

Considerando que la situación especial en que se encuentra la recurrente, separada de su marido, sin percibir de éste alimentos y sin contar para su subsistencia y la de sus otros dos hijos con más utilidades que las que le proporciona el mozo, hace muy atendible la pretensión de que se trata, lo cual resulta en un todo conforme con el espíritu del artículo 89 de la ley de Reclutamiento vigente, en relación con el 88 de la de 1896, toda vez que la

causante puede ser reputada, dentro del terreno de la más estricta equidad, en idénticas circunstancias que una viuda ó que una madre con marido ausente ó faltar de condiciones para auxiliarla:

Considerando que por ser el objeto de las excepciones en general evitar que las familias se vean privadas de los sostenes á que se refiere al apartado b) de la base 4.ª de la Ley de 29 de Junio de 1911, no puede ser obstáculo para estimar el presente caso el hecho de que la Ley no lo prevea, ya que por analogía se transforma en los taxativamente especificados por dicho artículo 89:

Considerando que expuesto el caso al Ministerio de la Guerra, á los efectos del artículo 337 de la Ley vigente mencionada, ha emitido su opinión de acuerdo en un todo con lo anteriormente consignado, citando como precedente lo dispuesto en la Real orden de 19 de Septiembre de 1902 (GACETA número 269), según la cual, el caso 5.º del artículo 87 de la ley de Reclutamiento anterior se modificó en el sentido de que comprendía al huérfano de padre y madre:

Considerando que una vez declarado que el caso de que se trata debe ser incluido por extensión entre las excepciones que define el repetido artículo 89, aparece que el indicado mozo reúne todos los extremos esenciales para poderla disfrutar,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se tenga por aclarado el artículo 89 de la ley de Reclutamiento vigente en el sentido de que queda hecho mérito, observándose esta resolución con carácter general, y declarar al mozo Nicolás Muguerza García soldado con excepción del servicio en filas.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á

V. S. muchos años. Madrid, 3 de Marzo de 1913.

ALBA

Señor Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de....

(Gaceta del 5 de Marzo).

Ministerio de Hacienda

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Remitido á informe de la Comisión permanente del Consejo de Estado el expediente de asimilación de la industria de alquiler de automóviles en parada ó punto fijo, instruido en esta provincia y en la de Lugo, dicho alto Cuerpo ha emitido en el mismo el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: De Real orden, comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., ha sido remitido á informe de este Consejo el adjunto expediente, del cual resulta:

»Que la Dirección General de Contribuciones, teniendo en cuenta que el epígrafe 107 de la tarifa 2.ª, que clasifica á los coches de alquiler de cuatro ruedas, no puede aplicarse á los automóviles que prestan igual servicio, ya que la cuota asignada en aquél es por cada caballería, ordenó á la Administración de Contribuciones de esta provincia la instrucción de un expediente de adición, que fué tramitado, informando en él la oficina provincial que procede asimilar la industria á la de coches de cuatro ruedas de alquiler en parada ó punto fijo con la cuota del epígrafe 107 por cada seis caballos de vapor de fuerza del motor del coche automóvil, ya que la Real orden de 29 de Mayo de 1908 equiparó dicha fuerza mecánica de seis caballos de vapor á uno de sangre á los efectos del impuesto de transportes.

»Que con este parecer se han

manifestado conformes la Cámara Sindical Española de Automovilismo y Ciclismo, un contribuyente por la industria de alquiler de coches y automóviles, la Sociedad Madrid Automóvil, la Inspección y la Abogacía del Estado, marcando ésta la necesidad de fijar en un epígrafe la clasificación que corresponde á dicha industria, indicando la conveniencia de señalar á cada seis caballos del motor cuota mayor que la del epígrafe 107, por los mayores rendimientos de la industria.

»Que la Delegación de Hacienda, al remitir el expediente al Centro directivo, acepta la cuota propuesta por la Administración.

»Que la Dirección General del Ramo propone la creación en la tarifa 2.ª de un epígrafe, que podrá ser el 107 bis, redactado en la siguiente forma:

«Coches automóviles en parada ó punto fijo. Se pagará por cada seis caballos de vapor ó fracción de ellos del motor del automóvil, 40 pesetas.»

»Y en tal estado se consulta el parecer de la Comisión permanente de este Consejo:

»Considerando que en la propuesta del Centro directivo del ramo se ha tenido en cuenta el criterio sustentado por la Administración en la Real orden de 29 de Mayo de 1908, que á los efectos del impuesto de transportes equiparó el esfuerzo de seis caballos de vapor (H. P.) de un motor de automóvil al realizado por un caballo de sangre en el arrastre de un coche ordinario, y que los precios que se pagan por los servicios de automóvil son algo más elevados en razón á la comodidad, por lo cual resulta proporcionada y equitativa la cuota de 40 pesetas que en dicha propuesta se señala:

»Considerando que asimismo resulta justificada la necesidad de crear un epígrafe especial para

la industria de que se trata, que debe calificarse de nueva, y

»Considerando que el Gobierno está facultado por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes para introducir en las tarifas cuantas modificaciones y adiciones las vicisitudes y nuevas necesidades de la industria aconsejen;

»Esta Comisión permanente es de dictamen que procede crear en la tarifa 2.^a un epígrafe con el número 107 bis, redactado en esta forma: «Coches automóviles de alquiler en parada ó punto fijo. Se pagará por cada seis caballos de vapor, ó fracción de ellos, del motor del automóvil, 40 pesetas.»

Y conformándose S. M. el Rey (que Dios guarde) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 28 de Febrero de 1913.

SUÁREZ INCLÁN

Señor Director general de Contribuciones.

(Gaceta del 6 de Marzo.)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO

465

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por este Excelentísimo Ayuntamiento durante el mes de Enero último, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia según previene el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión del día 7

Presidencia del Sr. Alcalde don Alfredo Muñoz y Martínez de Morentin.

Celebrada la sesión en este día por haber sido festivo el anterior, y no concurrir número suficiente el día 4.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se concedió á Isidoro Domínguez y Lucas Álvarez, el socorro de la «Gota de Leche».

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 30 de la ley de Reclutamiento, se acordó llevar á cabo el alistamiento de los mozos para el actual reemplazo.

Se adjudicó á D. Sabas Torres, como mejor postor, el suministro de calzado para el Cuerpo de la limpieza pública, á razón de once pesetas par.

Se acordó dar las gracias al Sindicato de Riegos, por su deferencia al participar la constitución de la nueva Junta.

Se autorizó á D. Esteban Ayala, para la colocación de una portada en la casa número 10 de la calle de San Blas.

Fueron aprobadas las listas de jornales devengados al servicio del Municipio.

Se aprobó igualmente la distribución de fondos para el presente mes.

Se acordó dar las gracias á D. Aurelio Sáinz de Miguel y don R. Sáinz Andrés, por la dedicación de su obra denominada «La Defensa del Comercio» y que se les felicite por su laboriosidad.

Se dió cuenta de haber sido aprobados los presupuestos, así como de la R. O. sobre la prórroga del impuesto de consumos.

La Corporación quedó enterada con el mayor agrado del favorable éxito obtenido durante el año anterior en la recaudación de dicho impuesto, acordando consignar un voto de gracias para cuantos han colaborado á dicha gestión.

Pasó á la Comisión de Policía urbana, la instancia del Gran Casino, sobre el arreglo de la pavimentación.

Se acordó abrir un concurso libre para la construcción de capotes de abrigo con destino al Cuerpo del Resguardo de consumos.

Enterada la Corporación del reparto de juguetes y efectos entre los niños de la «Gota de Leche» y «Casa-Cuna», se acordó un voto de gracias para cuantos han contribuido con sus donativos á dicho acto benéfico.

Se acordó facilitar á la Comandancia de Ingenieros, los plantones que necesite para repoblar el arbolado.

Sesión del día 11

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó abonar á D.^a Matea Yustes, la indemnización de diez pesetas por daños que se ocasionaron en una heredad al instalar el servicio de alumbrado para el Matadero.

Se autorizó á D.^a Inocenta Induráin, para pintar la fachada de la casa número 10 de la calle del Marqués de San Nicolás.

Se admitió la vecindad solicitada por Eleuterio Castejón Pablo y Joaquín Martínez.

Se aprobaron los extractos de los acuerdos adoptados en Noviembre y Diciembre últimos, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Pasó á estudio de la Comisión de Beneficencia y Sanidad, la Me-

moría de los trabajos practicados en el Laboratorio municipal durante el año último.

Se dispuso que dicha Comisión informe sobre lo que deba darse al personal técnico del Laboratorio por los servicios de análisis que pagan los particulares.

Se aprobó la lista de jornales devengados al servicio del Municipio.

Se concedió á Eloy Arnedo, el auxilio de la «Gota de Leche».

Sesión del día 19

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó dar las gracias á las diversas Sociedades y Círculos de la localidad que participan la constitución de sus nuevas Juntas y que se esté á la recíproca de sus ofrecimientos.

Se concedió á Félix Tejada, Serafín Rodríguez y Pascual Munnilla, el auxilio de la «Gota de Leche».

Se admitió la vecindad solicitada por Jenara Sáenz.

Visto el resultado de rectificación del padrón practicado durante el mes de Diciembre último, se acordó la inclusión de D.^a Felipa Pérez, D.^a Jerónima Imaz, D. Enrique Pujadas, D. Domingo Matute, D. Víctor Cebrián, D.^a Romualda Sáenz, D. José López de Araujo, D. Agustín Fernández, D. Romualdo Fernández, D. Bienvenido López, don Félix Redondo, D. Prudencio Sánchez, D. Balbino Martínez, D. Ciriaco Fernández, D. Angel Miranda, D. Juan Santiago Amador, D. Felipe Oliván, D. José Fernández, D.^a María Eloy Arnedo, D.^a María Frías y D. Ricardo Pavía.

Se aceptó el ofrecimiento hecho por el Médico titular D. Cayetano Melguizo, de una cartilla higiénica para divulgar consejos saludables con el fin de evitar la mortalidad infantil, disponiendo pase á informe de la Comisión de Sanidad, para que proponga lo que estime conveniente.

Vistas las instancias de D. Luis Díez del Corral y D. Pelayo de la Mata, solicitando señalamiento de líneas para edificar en la Zona Oriental, lo cual está relacionado con los expedientes promovidos por los Sres. Bergasa, sobre las edificaciones y expropiaciones en dicha Zona, se dispuso unir las á éstos para su resolución.

Fué autorizado D. Isidro Iñiguez para ejecutar las obras proyectadas en el chaffán Noroeste de la finca denominada Beti-Jai, con arreglo á las Ordenanzas.

Se aprobó la valoración dada por la Comisión de Policía urbana al terreno de la casa número 8, de la calle San Blas, á razón de tres pesetas el pie cuadrado por

esta vía, y dos veinticinco por la de la calle de San Agustín, disponiendo se participe al interesado para que manifieste su conformidad.

Atendiendo á lo solicitado por el Gran Casino, y de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Policía urbana, se acordó practicar las reparaciones que por esta se proponen en las aceras de aquella vía.

Pasó á la Comisión de Alumbrado la instancia de varios vecinos del término de la Trinidad.

Dado cuenta de un extenso informe de la Comisión de Mercados proponiendo varias reformas del Reglamento del Matadero, después de alguna discusión, se convino en consignar, respecto á las fechas y horas de matanza, esta adición:

«No obstante las fechas y horas señaladas, la Comisión de Mataderos y Mercados, oyendo el parecer de los interesados y el informe del personal facultativo, podrá proponer y el Ayuntamiento acordar las variaciones permanentes ó transitorias que las circunstancias aconsejen en pró del mejor servicio y del interés público.»

Respecto al sacrificio de los cabritos y corderos lechales para el consumo particular, se dispuso volviera á nuevo estudio de la Comisión.

En cuanto al aumento de sueldos que se proponía, se dispuso pasara á la Comisión de Hacienda.

Respecto á la supresión de plazas, se dispuso quedara para otra sesión así como lo relativo al chamuscado.

Vistas las peticiones del Centro de Sociedades Obreras y del Círculo Católico de Obreros, de subvención de terrenos ó metálico para la construcción de sus domicilios sociales, después de alguna deliberación, se dispuso que ambas pretensiones pasen á informe de la Comisión de Hacienda para ver si hay medio hábil de complacerles.

También se dispuso pasara á informe de dicha Comisión la instancia de la Sociedad de Viticultores Riojanos, solicitando el servicio gratuito de análisis de los vinos.

Se aprobaron las listas de jornales devengados al servicio del Municipio en la presente semana.

Pasó á la Comisión de Sanidad la Memoria del Director de las Desinfecciones, acordando llamar la atención de la Policía urbana sobre el cumplimiento del Real decreto para la desinfección de cuartos desalquilados.

Se hizo otro ruego que no motivó acuerdo.

Sesión del día 25

Fue aprobada el acta de la anterior.

Correspondiendo á la invitación del Cabildo Colegial, se acordó que una Comisión compuesta de dos Sres. Concejales asista al acto de la publicación de la Santa Bula de Cruzada.

Se concedió á Pablo Calleja el auxilio de la «Gota de Leche».

Se admitió la vecindad solicitada por Pablo Sáinz, Pantaleón Barrio y Faustino Pérez.

Pasó á informe de la Comisión de Festejos, la instancia de las Sociedades Obreras, pidiendo la concesión gratuita de la Plaza de Toros para el 1.º de Mayo.

La Corporación quedó enterada de la concesión de una parada de caballos sementales en esta ciudad.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Febrero próximo.

Pasó á la Comisión de Beneficencia, la Memoria del Director del Asilo Nocturno.

Se aprobó la lista de jornales devengados al servicio del Municipio en la presente semana.

Se admitió la despedida de vecino de Vicente Berceo.

Se acordó adquirir varias casas en el barrio del Coso, para proceder á su derribo.

Vista la instancia de la Comisión de Mataderos, manteniendo su criterio respecto á lo propuesto sobre los cabritos y corderos lechales, después de alguna deliberación, se acordó consentir á los particulares el sacrificio de las aludidas reses, en sus domicilios, previo reconocimiento y pago á su introducción en la Alhóndiga municipal.

Se declararon ultimadas las listas de contribuyentes para la elección de Compromisarios, con arreglo al artículo 26 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, por no haberse presentado reclamación.

A propuesta del Sr. Reboiro, se dispuso que la Comisión de Policía urbana y Concejales Letrados, vean si hay medio hábil de revisar un acuerdo que se adoptó hace ya tiempo respecto á una servidumbre de alcantarillado ó sea de acueducto.

Se acordó aceptar una platea para el Teatro ofrecida por los Amigos del Arte.

Logroño, 21 de Febrero de 1913.—Julio Farias.—V.º B.º: El Alcalde, Alfredo Muñoz.

Sesión ordinaria del día 24 de Febrero de 1913

Se aprobó el precedente extracto, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil, para que se sirva ordenar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provin-

cia, según previene el art. 109 de la vigente ley Municipal.—El Presidente, Alfredo Muñoz.—P. A. de S. E., Julio Farias.

LISTAS DEFINITIVAS

de electores para compromisarios, de los pueblos que á continuación se relacionan, y que se publican en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento á lo dispuesto en la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877.

Aldeanueva de Ebro*Concejales*

- Don Simón Pérez Ruiz
- » Víctor Falcón Gutiérrez
 - » José María Arnedo Mateo
 - » Fermín Marcilla Alvarez
 - » Santiago Falcón Miranda
 - » José Ruiz Martínez
 - » Pedro Castro Galán
 - » José María Gutiérrez Bretón
 - » Justo del Río Falcón

Mayores contribuyentes

- Don Carlos Arnedo Mateo
- » Martín Bretón Falcón
 - » Roque Bretón Ocón
 - » Epifanio Bretón Ocón
 - » José María Rubio Gutiérrez
 - » Juan Francisco Ruiz Ruiz
 - » José Manuel Bretón Pastor
 - » Crispulo Moreno Falcón
 - » José María Martínez Pérez
 - » Bernardino Falcón Gutiérrez
 - » Juan Bautista Falcón
 - » Eugenio Roldán Torres
 - » Lorenzo Pérez Bretón
 - » Julián Domeco de Jaranta
 - » Alejo Gutiérrez Jiménez
 - » Domingo Rubio Fernández
 - » Ramón Echeverría Ducha
 - » Abdón Ignacio Lasheras Cabezón
 - » Ramón Pérez Bretón
 - » Telesforo Falcón Martínez
 - » Marcos Jiménez Gutiérrez
 - » Antonio Roldán Alvarez
 - » Valero Roldán Moreno
 - » Cándido Falcón Pastor
 - » Angel Moreno Calvo
 - » Juan Pérez Frías
 - » Miguel Roldán Alvarez
 - » José María Pastor Roldán
 - » Eustaquio Ruiz Ibáñez
 - » José María Vergara Martínez
 - » Juan Martínez Martínez
 - » Pedro Rallo Campuzano
 - » Casto Gutiérrez Librada
 - » Antonio Martínez Pastor
 - » José González Cuevas
 - » Victoriano Sáenz Sáenz
 - » José María Gutiérrez Martínez
 - » Santiago Rubio Bretón
 - » Manuel Pérez Cuevas
 - » Bartolomé Miranda Pastor

Alfaro*Concejales*

- Don Emilio O. de Toledo
- » Marceliano Castillo
 - » Angel López
 - » Andrés Jiménez
 - » Florentino Galdámez
 - » Antonio Ruiz
 - » Manuel Ladrón
 - » Manuel Milágro
 - » Higinio Ayala
 - » Facundo Rósel
 - » Manuel Castillo

Mayores contribuyentes

- Don Manuel Remírez Loitegui
- » Pedro de la Torre Fernández
 - » Angel Iribarren Pasquier
 - » José Orovio Zumelzu
 - » Joaquín Martínez Aldecoa
 - » Antonio Alonso Domínguez
 - » Andrés Castillo Gil
 - » Antonio García Fernández
 - » Román Alcoya Gil
 - » José Mazquiarán Marqueta
 - » Rosendo Galdámez Alvarez
 - » Manuel Castillo Alvarez
 - » Luis Belsué San Martín
 - » José Marcilla Malumbres
 - » Pablo Lestau L. de Guervara
 - » Ventura Bea Lozano
 - » Juan Quemada Alonso
 - » Esteban Galdámez Alvarez
 - » Francisco Lestau L. de Guervara
 - » Felipe Remírez Martínez
 - » Epifanio Lapeña Alvarez
 - » Francisco Soldevilla Carra
 - » Nicasio Casas Aguirre
 - » Pedro Sáenz Sáenz
 - » Martín Melero Echegoyen
 - » Isidoro Gurria Pérez
 - » Francisco Malumbres Bea
 - » Teodoro Soldevilla Remón
 - » Santiago Beguería Abrego
 - » Agapito Palacios Matute
 - » Vicente Muro Sáinz
 - » Eugenio Llorente Ordoy
 - » Vicente Castillo Alvarez
 - » Marcos Sesma Ruiz
 - » Manuel Llorente Alcoya
 - » José María Sanz Sanz
 - » Marcos Malumbres Bea
 - » Cosme Milagro Gonzalo
 - » Cayo Díez León
 - » Faustino Díaz Aldagalán
 - » Manuel Calvo Casas
 - » Luis Malumbres Melero
 - » Jesús Setién Martínez
 - » Carlos Herrán Torriente
 - » Antonio Martínez Pérez
 - » Antonio Pereda Malumbres
 - » Mariano García del Moral
 - » Pelayo León Vizmanos
 - » Nicolás Remírez Morte
 - » José María Castillo Gii
 - » Eduardo Castillo Gil
 - » Tiburcio Pascual Llorente

Anguciana*Concejales*

- Don Severo García Varona
- » Lorenzo Ruiz Lozares
 - » Lucas Sabando Moriana

- Don Miguel Salazar Ruiz
- » Sinforiano Pro Cáceres
 - » Pedro Gómez Gómez
 - » Carmelo Lazcano Lazcano

Mayores contribuyentes

- Don Francisco Díez Blanco
- » Ricardo Angulo Tobalina
 - » Benito Rioja Prado
 - » Benito Pinedo Villarejo
 - » Pedro Garnica Laguardia
 - » Gumersindo García Varona
 - » Melchor Ruiz Arnáez
 - » Nicolás Sojo Bastida
 - » Juan Ramón Angulo Guardia
 - » Plácido Fernández Torrecilla
 - » José Ruiz Paredes
 - » Fructuoso Lazcano Oca
 - » Román Ruiz Aramburo
 - » Ramón Bilbao Murga
 - » José María Ibarnavarro Gobantes
 - » Fernando Ruiz Barahona
 - » Juan Barahona Sandoval
 - » Bernabé Lazcano Gómez
 - » Joaquín Angulo Angulo
 - » Pascual Aragón Murga
 - » Pantaleón Gómez Puelles
 - » Manuel Samaniego Pérez
 - » Cirilo Ezcurra Ezcurra
 - » Timoteo Salazar Mendoza
 - » Gregorio Gómez Laguardia
 - » Florentino Barahona Arnáez
 - » Francisco Pinedo Ibarnavarro
 - » Pedro Juan Aragón Murga

Arnedo*Concejales*

- Don Ricardo Ruiz de la Torre Solana
- » Felipe Ucha y Herrero
 - » Vicente Mangado Herrero
 - » Primo Berriain Solana
 - » Jerónimo Garranzo Pérez
 - » Ignacio Pérez Malo
 - » Francisco Gil de Muro Rubio
 - » Faustino Muro Rubio
 - » Zoilo de Fé López
 - » Eusebio Herrero Muro
 - » Manuel Pedro Ochoa Vallejo
 - » Melitón Roldán Garrido

Mayores contribuyentes

- Don Santiago Ruiz de la Torre Otaño
- » César Ruiz de la Torre Inda
 - » Venancio Pérez Vega
 - » Manuel Muro Rubio
 - » Manuel Muro Bretón
 - » Melchor Jiménez Fernández
 - » Roberto Ruiz de la Torre Inda
 - » Martín González Ramírez
 - » Antonio Arpón Rubio
 - » Pedro Ciordia Bretón
 - » Francisco Moreno Vega
 - » Juan de Arcocha Ochoa
 - » Valentín Sorondo Mauleón
 - » Alfredo Ruiz de la Torre Inda
 - » Patricio Jiménez Isdeos

- Don Pilar Herrero Sicilia
- » Baldomero Muro Rubio
 - » José Castiella Samprieto
 - » Paulino González Ramírez
 - » José María Ciordia Santos
 - » Gregorio López Ferrero
 - » Victoriano Pérez Hernández
 - » Vicente Tarazona Galdeano
 - » Jorge Abad Domínguez
 - » Juan Rubio Jiménez
 - » Manuel Gil de Gómez Fernández
 - » Telesforo Garrido Barragán
 - » Félix Hernández Rubio
 - » Régulo Fernández Ferrero
 - » Amós Martínez Portillo Malo
 - » Victoriano Sáenz de Navarrete
 - » Juan Arrecubierta Rubio
 - » Lorenzo Zapata Solana
 - » Gabino Santo Solana
 - » Florentino Rubio Quiñones
 - » José María Solana Sánchez
 - » Mauricio Hernández Pérez
 - » Antonino Eguizabal Fernández
 - » Pedro Bergasa Garrido
 - » Baltasar Pascual Rubio
 - » Gabino León Rubio
 - » José Herrero Alonso
 - » Juan León Rubio
 - » Higinio Otaño Cibauri
 - » Francisco Barragán Hernández
 - » Pío Pérez Escalona
 - » Isidro Muro Sáinz
 - » Andrés Solana Escalona

Arnedillo*Concejales*

- Don Agustín Peña Benito
- » Pablo Pérez Rubio
 - » Pío Peña y Manso
 - » Tomás Peña y Pérez
 - » Celestino Pérez Mazo
 - » José Garrido S. de Tejada
 - » Isidoro García S. de la Cámara
 - » Domingo Vizmanos Hernández
 - » Bruno López Caro

Mayores contribuyentes

- Don Ruperto Mayor Murillo
- » Aquilino Pérez del Pozo
 - » Luis Marrodán Lázaro
 - » Casto Sáenz Iñiguez
 - » Antonio del Pozo y Pozo
 - » Cándido del Pozo Iñiguez
 - » José del Pozo Iñigo
 - » Jerónimo del Pozo Iñiguez
 - » Luis del Pozo Iñiguez
 - » Román García Miranda
 - » Jacinto Sáenz de la Cámara
 - » Basilio Pérez del Pozo
 - » Luis Moral Ruiz
 - » Rufino Parras Benito
 - » José del Pozo González
 - » Joaquín José de Irizar
 - » Santiago González Pozo
 - » Cándido Marrodán
 - » Clemente Pérez Rodríguez
 - » José Burgos Mazo
 - » Pedro Calvo Peña

- Don Juan Arpón Lázaro
- » Santiago López Ibáñez
 - » Francisco Peña Moreno
 - » Pedro García Pozo
 - » Pascual Mazo Ortigosa
 - » Manuel Pérez del Pozo
 - » Joaquín López Moreno
 - » Cirilo Moreno Marrodán
 - » Ignacio Garrido Calvo
 - » Concepción Marrodán
 - » Eugenio Calvo Santolalla
 - » Jorge Pérez Lázaro
 - » Lorenzo Fuentes Moreno
 - » Basilio Caro Gil
 - » Vicente Moreno Peña

Autol*Concejales*

- Don Hilario Herreros Martínez
- » Amando Jiménez González
 - » Mauricio Pascual Benito
 - » Antonio Merino Escalona
 - » Demetrio Pascual Benito
 - » Luis Baroja Jiménez
 - » Salvador Fuertes Varea
 - » José M.^a Jiménez Torre
 - » Quiterio Marrodán Pérez
 - » Gregorio Caro Hernández

Mayores contribuyentes

- Don Galo López de Baró Pérez
- Marzo
- » Hermenegildo Martínez Villoslada
 - » Pedro Herreros González
 - » Domingo Jiménez (mayor)
 - » Francisco Calleja Pascual
 - » Vicente Cuevas Martínez
 - » Juan Baroja Oñate
 - » Belino González González
 - » Julián Baroja Jiménez
 - » Rogelio Calvo Hernández
 - » Juan Baroja Miranda
 - » Pedro Cillero Villar
 - » Benito Gay Herce
 - » Rafael González Herce
 - » José María Jiménez (mayor)
 - » Nicanor Gómez Elormendi
 - » Francisco Jiménez Herreros
 - » Silverio Jiménez Jiménez
 - » Juan Pedro Jiménez Sáenz
 - » Pedro José Herreros Olaso
 - » Justo Fernández Pérez
 - » Severo Ezquerro Rueda
 - » Juan Herce Jiménez
 - » Nicolás Varea Jiménez
 - » José Baroja Oñate
 - » Valentín Miguel Varea
 - » Gregorio Calleja Benito
 - » Francisco Jiménez Varea
 - » Joaquín Colmenares González
 - » Ruperto Ezquerro Cordón
 - » Eusebio López de Murillas
 - » Eugenio Martínez Royo
 - » Atanasio Jiménez Hernández
 - » Félix Miguel Varea
 - » Félix Colmenares González
 - » Dionisio Jiménez Sáenz
 - » Pedro López de Murillas
 - » Pedro González Varea
 - » Pedro Baroja Jiménez
 - » Casimiro Cordón Martínez

Sección Judicial**AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS***Secretaría de Gobierno*

478

Se halla vacante el cargo de Juez municipal suplente de Villanueva de Cameros, partido judicial de Torrecilla de Cameros, que se proveerá por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, con arreglo a lo determinado en el artículo 7.º y concordantes de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtenerlo dirigirán sus solicitudes en papel de dos pesetas a esta Secretaría de Gobierno en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos, 5 de Marzo de 1913.—
El Secretario de Gobierno, P. H.,
Pedro Tomeo.

479

Se halla vacante el cargo de Juez municipal propietario de Nestares, partido judicial de Torrecilla de Cameros, que se proveerá por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, con arreglo a lo determinado en el artículo 7.º y concordantes de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtenerlo dirigirán sus solicitudes en papel de dos pesetas a esta Secretaría de Gobierno en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos, 5 de Marzo de 1913.—
El Secretario de Gobierno, P. H.,
Pedro Tomeo.

480

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal suplente de Pradillo, partido judicial de Torrecilla de Cameros, que se proveerá por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, con arreglo a lo determinado en el artículo 7.º y concordantes de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtenerlo dirigirán sus solicitudes en papel de dos pesetas a esta Secretaría de Gobierno en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos, 5 de Marzo de 1913.—
El Secretario de Gobierno, P. H.,
Pedro Tomeo.

481

Se halla vacante el cargo de Juez municipal suplente de Villarejo, partido judicial de Nájera, que se proveerá por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, con arreglo a lo determinado en el artículo 7.º y concordantes de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtenerlo dirigirán sus solicitudes en papel de dos pesetas a esta Secretaría de Gobierno en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos, 5 de Marzo de 1913.—
El Secretario de Gobierno, P. H.,
Pedro Tomeo.

Anuncios Oficiales**HORNILLOS**

477

Debiendo procederse a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de la contribución territorial y urbana para 1914, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán las relaciones de altas y bajas debidamente justificadas y reintegradas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 10 del próximo mes de Abril, pues pasado dicho día no serán admitidas.

Hornillos, 7 de Marzo de 1913.—
El Alcalde, Rafael Santos.

CIRUEÑA

473

Terminado el reparto de recursos extraordinarios para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario del presente año, queda expuesto al público en esta Secretaría por espacio de ocho días, para que pueda ser examinado por los vecinos y exponer las reclamaciones que crean convenientes.

Cirueña, 1.º de Marzo de 1913.—
El Alcalde, Gregorio Díez.